



SE AVISA

A LOS INTERESADOS EN LA SEGUNDA RONDA FASE II DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2010

CUYO OBJETO CONSISTE EN: “EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA CONFORMACION DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS Y PARA LA SELECCIÓN DE LOS OPERADORES QUE BRINDEN ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS MODALIDADES DESAYUNO Y ALMUERZO PARA LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL SISTEMA EDUCATIVO Y LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL”.

Que:

En el presente documento se da respuesta a las observaciones recibidas vía correo electrónico, radicadas en medio físicos y las efectuadas en la audiencia pública de Aclaración al proyecto de pliego de condiciones.

Representante: YURANY SOLANO CORTES
Empresa: CORPORACIÓN PAÍS

Observación No. 1

“Por medio de la presente, nos permitimos solicitarles a ustedes, se nos informe el estado de la Corporación País frente a la convocatoria 02 de 2010 del programa PAE para el año 2011, ya que en diferentes comunicaciones por nosotros referidas a ustedes, no hemos obtenido respuesta alguna a ninguna de ellas, razón por la cual, es necesario para nosotros conocer en qué estado estamos, para poder ejercer los derechos que nos corresponde.



Como no se nos ha enviado comunicación alguna y, pareciera, por las acciones desplegadas por la Doctora Navarro, que fuimos notificados en estrados, acto que no es de procedencia en los procesos de convocatoria pública; no entendemos porque fuimos rechazados, cuando se enviaron y entregaron los documentos que ratifican el cupo de crédito, y por un error de comunicación en el Banco, no podemos ser perjudicados de la manera como silenciosamente lo viene realizando el ICBF.

Estaremos atentos a la presente y, ojalá, podamos tener respuesta de su parte, y así, avanzar en este proceso de garantía de derechos”.

RESPUESTA 1:

La propuesta presentada por la Corporación País fue rechazada por las razones expuestas en audiencia pública de adjudicación y en el documento publicado el 30 de diciembre de 2010 denominado “última respuesta a las observaciones” Título “Observación General – Observación Cupos de Crédito”, páginas 22 y 23 en las que se indicó lo siguiente:

“De acuerdo con el Pliego de condiciones, Componente Financiero Título III, numeral 3.2.1 Nota 2, El ICBF podrá corroborar el cupo de crédito en cualquier momento, teniendo en cuenta lo anterior el ICBF solicitó mediante oficio la verificación a nivel central por la Entidad financiera Banco Av Villas de varias certificaciones de cupos de crédito aportadas por los proponentes en la fase I.

Recibido el oficio de respuesta por parte del señor MAURICIO ALEXANDER MÉNDEZ, Gerente de Banca Oficial e Institucional, del Banco Av Villas, el día 27 de diciembre de 2010 a la 1:14 p.m., informó: “QUE NO HAN SIDO APROBADOS POR EL BANCO (LOS CUPOS DE CRÉDITO) Y QUE ÉSTE, CON BASE EN LA INFORMACIÓN DADA A CONOCER POR EL ICBF HA INICIADO LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES”.

Asimismo, en audiencia del día 29 de diciembre de 2010, el señor MAURICIO ALEXANDER MÉNDEZ, Gerente de Banca Oficial e Institucional, ratificó dicha información vía telefónica que fue transmitida en vivo en la audiencia.

Siendo esto así, se relacionan a continuación los proponentes que de acuerdo con esta información no tienen cupo de crédito aprobado a la fecha:

Departamento	Zona	No.	Oferente	Tipo	NIT	%	Proponente Individual
Santander	1	11	Corporación País	IND	8040135907	100%	Corporación País
Santander	3	11	Corporación País	IND	8040135907	100%	Corporación País

(...)

Ahora bien, de acuerdo con el Capítulo IV, Causales de rechazo para fase I y II, se encuentra tipificada, en el numeral quinto, la siguiente: “Cuando la información suministrada por el proponente no esté de acuerdo con la realidad”. Así las cosas se procede a rechazar las propuestas de los oferentes relacionados en el cuadro anterior”.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que mediante Adenda 01 de diciembre 6 de 2010, punto número cuatro, se dispuso:

“Adicionar la Nota 3 en el numeral 3.2.1 “Cupo de Crédito” del pliego de Condiciones:

Nota 3: En el evento en que para la fecha de cierre y entrega de propuestas de la Fase I el cupo de crédito se encuentre en trámite y/o estudio por la entidad financiera, el proponente podrá presentar certificación expedida por la entidad financiera en la cual se señale que el cupo de crédito ha sido solicitado, el valor por el cual se ha solicitado, y que el mismo se encuentra

en estudio; en estos casos el proponente para acreditar cumplimiento del requisito del cupo de crédito deberá (sin requerirse solicitud del ICBF), a más tardar el último día del traslado del informe de verificación y/o evaluación según lo señalado en el cronograma del proceso (16 de diciembre de 2010), aportar la certificación original de cupo de crédito aprobado, la cual:

- *Deberá corresponder a la misma entidad financiera y sucursal o agencia que expidió la certificación de cupo de crédito en trámite o estudio.*
- *Cumplir con la totalidad de los requisitos señalados para el cupo de crédito en el pliego de condiciones.*
- *El cupo de crédito aprobado deberá corresponder al valor señalado en la certificación de cupo de crédito en trámite o estudio.*
- *En el evento en que el cupo aprobado registre mayor valor al informado en la certificación de trámite aportada con la propuesta, únicamente se tendrá en cuenta el valor informado inicialmente.*

De no cumplirse con la totalidad de los requisitos señalados, se calificará que el cupo de crédito no cumple”.

De acuerdo con lo expuesto, la propuesta presentada por la Corporación País No Cumplió con el cupo de crédito en las oportunidades perentorias establecidas en el pliego de condiciones y en su adenda número uno, razón por la cual fue rechazada.

Para finalizar se aclara que todas las comunicaciones relacionadas con la Convocatoria Pública 02, allegadas por los interesados han sido respondidas y que todas las actuaciones adelantadas por la Administración, han sido respetuosas de la legalidad.



Representante: YEFFER PANCHE
Empresa: No Manifiesta

Observación No. 2

¿Una empresa que desee ofertar para una determinada zona puede proponer que el suministro de los desayunos en esa zona sea del tipo industrializado?

Respuesta No. 2.

Lo primero que debe establecerse es que la firma oferente se encuentre habilitada para presentar oferta. En cuanto a su interrogante específico, para emitir respuesta es necesario que usted indique el departamento y la zona.

Representante: DANIEL GARAY ROMERO
Empresa: FUNDACIÓN VIVE COLOMBIA

Observación No. 3

Solicita explicar la razón de tipo técnico del siguiente aparte del pliego de condiciones: *“para el caso de Cundinamarca será válida la experiencia acreditada en Bogotá para acreditar experiencia en Cundinamarca”*. Asegura que la filosofía de los pliegos es que la experiencia se acredite en la zona en la cual se va a operar el programa y no es lo mismo operar un programa en Cundinamarca que hacerlo en Bogotá, los aspectos sociales, administrativos, electorales y las minutas son diferentes.



Solicita retirar esta expresión de los pliegos y precisar que la experiencia de Bogotá no es válida para Cundinamarca ya que existen razones técnicas para ello.

Respuesta 3.

Una vez revisada la observación, se encuentra procedente lo indicado por el proponente, toda vez que desde el punto de vista técnico, el Distrito Capital es totalmente diferente del resto del Departamento de Cundinamarca.

Lo anterior se reflejará en el pliego de condiciones.

Representante: JUAN CARLOS MONTOYA CORONADO
Empresa: HOGAR JUVENIL MANOS AMIGAS

Observación 4.

Manifiesta que se encuentran habilitados pero quieren incrementar su capacidad de cupos, y cuentan con un nuevo cupo de crédito.

Respuesta 4.



No es posible incrementar la capacidad de cupos. La oportunidad para hacerlo ya pasó. Respecto de aportar un nuevo cupo de crédito, ello no es posible de conformidad con lo estipulado en la adenda 1, trascrita en la respuesta número uno.

Representante: ASOEMPRESERVAR
Empresa: ASOEMPRESERVAR

Observación 5.

Manifiesta que sus certificaciones de experiencia se disminuyeron a 10, cuando habían allegado 12. Solicitan la revisión pertinente e indican que la experiencia adquirida en unión temporal con la Fundación Sol y Luna, le fue tomada en cuenta a esta fundación (Sol y Luna) pero a ellos no.

Respuesta 5.

Se trata de una observación extemporánea que debió formularse en la Fase I. No obstante se dará traslado a la Universidad Sergio Arboleda, responsable de esta evaluación, para que realice las verificaciones del caso.



Representante: GUILLERMO ALBERTO GÓMEZ URIBE
Empresa: CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO

Observación 6.

“La Corporación Hacia un Valle Solidario fue adjudicada para la Zona 2 del Departamento del Valle del Cauca y revocada por extemporaneidad, a 9 segundos del cierre de la audiencia. La Corporación participara nuevamente en el proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 DE 2010 RONDA II DE LA FASE II por la cual solicitamos el original de la Póliza de seriedad de la propuesta para actualizarla a los nuevos términos”.

Respuesta 6.

Teniendo en cuenta que la propuesta fue rechazada, es aplicable la regla contenida en el numeral 2.12 del pliego de condiciones para la Fase I, según el cual el proponente puede acercarse a reclamar las copias de su propuesta a partir de los 30 día siguientes a la fecha de adjudicación de la fase II.